

//

237

VIGENCIA DEL SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL  
DEL ACUERDO COMERCIAL No. 22ALADI/CR/di 66.6  
REPRESENTACION DEL BRASIL  
3 de abril de 1989

Montevideo, 10 de marzo de 1989.

No. 051

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI saluda a la Secretaría General y tiene el honor de enviar, en anexo a la presente, copias de los Decretos abajo mencionados, publicados en el "Diário Oficial da União" del 9 de febrero (nos. 97.496, 97.487 y 97.488) y 10 de febrero de 1989 (los demás):

- Decreto no. 97.496. Dispone sobre la ejecución del Vigesimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre Brasil y Argentina (Acuerdo no. 1).
- Decreto no. 97.487. Dispone sobre la ejecución del Acuerdo de alcance parcial de cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educativa y científica, entre Brasil, Argentina, Colombia, México, Perú, Uruguay y Venezuela.
- Decreto no. 97.488. Dispone sobre la ejecución del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21, en el sector de la industria química, entre Brasil y México.
- Decreto no. 97.497. Dispone sobre la ejecución del Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16, en el sector de la industria petroquímica, entre Brasil, Argentina, Chile, México, Uruguay y Venezuela.
- Decreto no. 97.498. Dispone sobre la ejecución del Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 1), suscrito entre Brasil y Argentina.
- Decreto no. 97.499. Dispone sobre la ejecución del Acuerdo Regional para la expansión del comercio intrarregional, suscrito entre Brasil, Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

vf

//

- Decreto no. 97.500. Dispone sobre la ejecución del Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de apertura de mercados en favor de Bolivia (Acuerdo no. 1), suscrito entre Brasil y Bolivia.
  - Decreto no. 97.501. Dispone sobre la ejecución del Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 15, en el sector de la industria químico-farmacéutica, entre Brasil, Argentina y México.
  - Decreto no. 97.502. Dispone sobre la ejecución del Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 22, en el sector de la industria de aceites esenciales, químico-aromáticos, aromas y sabores, entre Brasil, Argentina y México.
-

//

Decreto no. 97.502 de 9 de fevereiro de 1989

O PRESIDENTE da REPÚBLICA, usando da atribuição que lhe confere o artigo 84, item IV, da Constituição.

CONSIDERANDO Que o Tratado de Montevidéu, que criou a Associação Latino-Americana de Integração (ALADI), firmado pelo Brasil em 12 de agosto de 1980 e aprovado pelo Congresso Nacional, através do Decreto Legislativo no. 66, de 16 de novembro de 1981, prevê, no seu artigo 7, a modalidade de Acordo de alcance parcial; e

Que os Plenipotenciários do Brasil, da Argentina e do México, com base no Tratado de Montevidéu 1980, assinaram, a 4 de novembro de 1988, em Montevidéu, o Sexto Protocolo Adicional ao Acordo Comercial no. 22, no setor da indústria de óleos essenciais, químico-aromáticos, aromas e sabores, entre o Brasil, a Argentina e o México,

DECRETA:

Artigo 1º.- O Sexto Protocolo Adicional ao Acordo Comercial no. 22, no setor da indústria de óleos essenciais, químico-aromáticos, aromas e sabores, entre o Brasil, a Argentina e o México, apenso por cópia ao presente Decreto, será executado e cumprido tão inteiramente como nele se contém.

Artigo 2º.- O Protocolo apenso passou a vigorar a partir de 1º. de janeiro de 1989.

Artigo 3º.- Revogam-se as disposições em contrário.

---

Fonte: Diário Oficial no. 28 de 10/II/1989.

vf